

# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 395-2007

Guatemala, 5 de junio de 2007

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que el Estado tiene la obligación de proteger y brindar atención especial al Centro Cultural de Guatemala "Miguel Angel Asturias", con el propósito de preservar sus características y resguardar su Valor Histórico, como Patrimonio Cultural de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer públicamente el trabajo y los esfuerzos destacados, en distintas formas, que personas individuales y/o jurídicas realizan o que han realizado para el funcionamiento o mantenimiento del mencionado Centro Cultural, colaborando con ello para que se cumpla con la preservación y puesta en valor de ese Patrimonio Nacional.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le otorgan los artículos 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65 y 194 incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 incisos f) y m) y 31 inciso a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 354-2001, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA

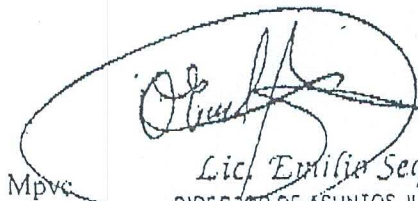
**Artículo 1.** Crear el **Galardón Efraín Recinos**, como un homenaje permanente a tan ilustre guatemalteco, el que será entregado anualmente a trabajadores del Centro Cultural Miguel Angel Asturias que por su aportación y esfuerzo lo merezcan a artistas que con su participación como creadores o ejecutores han contribuido a engrandecer el mencionado Centro Cultural, o a empresarios y personas que en lo individual colaboren o han colaborado de cualquier forma, incluyendo la financiera, para el funcionamiento del mismo.

Los galardonados serán seleccionados por el Consejo Asesor y Consultivo del Centro Cultural "Miguel Angel Asturias", con el Visto Bueno de Ministro de Cultura y Deportes, previo análisis de las propuestas que se reciban conforme a los criterios que se establezcan en cada ocasión por quienes seleccionen a quienes se le otorgará. El número de galardonados será determinado en cada ocasión por los mismos miembros del Consejo Asesor y Consultivo.

**Artículo 2.** El Galardón Efraín Recinos se entregará públicamente, en un acto especial, durante el mes de Junio de cada año, con ocasión del aniversario de la construcción del Centro Cultural "Miguel Angel Asturias".

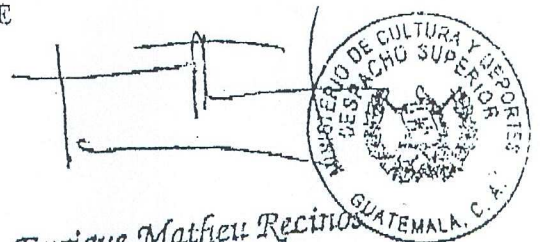
**Artículo 3. Vigencia.** El Presente Acuerdo entrará en vigencia después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



Mpvc

Lic. Eutilia Sequén  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



Enrique Mathieu Recinos  
Ministro de Cultura y Deportes